JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00535

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Caja Colombiana de Subsidio Familiar "Colsubsidio" en contra de Judy Castro Salomón, por los siguientes conceptos:

1. Por el pagaré No. 24000502622:

1.1. $3.537.063,44 por capital.

1.2. Más los intereses de mora del capital liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 6 de marzo de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

2. Por el pagaré No. 318800010043353200:

2.1 $551.383,30 por capital.

2.2. $134.517,47 por intereses corrientes.

2.3 Más los intereses de mora del capital liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 6 de marzo de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a Hevaran S.A.S., quien actúa a través del abogado Edwin José Olaya Melo, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-84 de 24 de mayo de 2022

Código de verificación: **ea6e865b675b0410fbe53aa9110d995114c4c71c8ba3796ef604fbbe30a63c8b**

Documento generado en 23/05/2022 04:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica